

Lanús, 27 FEB 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3664/17 y el Expediente D-4060-4639/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3664/17 se realizó el Segundo Llamado de Licitación Privada para contratar la Obra “IMPERMEABILIZACION Y TAREAS VARIAS EN E.P.B. N° 34”, ubicado en la calle Eva Perón N° 3800 Monte Chingolo, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron dos (2) propuestas;

Que las Firmas DOXI CONSTRUCCIONES S.A. e INDUSTRIAS POLET S.A., presentaron sin observaciones la documentación mínima requerida.-

Que dado que la menor oferta supera en un significativo margen al Presupuesto Oficial se solicitó una Mejora de Ofertas.-

Que con fecha 18 de enero de 2018 se procedió a la apertura de la Mejora de Ofertas, presentándose la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A..-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 663.643,00 la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. de \$ 790.000,00 es un 19.04 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 25 de fecha 6 de Febrero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente y encontrándose un 19,04 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 160 – SEGUNDO LLAMADO realizada el día 5 de Diciembre de 2017 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 3664/17.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: “IMPERMEABILIZACION Y TAREAS VARIAS EN E.P.B. N° 34”, ubicado en la calle Eva Perón N° 3800 Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. con domicilio real en la Calle N° 31 Altura 3271 de San Andrés, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tucumán N° 68 Piso 13 Dpto. B, de la Localidad de Lanús Oeste, por un monto de Pesos SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 790.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4639/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, Objeto del Gasto 5.4.6. “Transferencias a los Gobiernos Provinciales”, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 160 SEGUNDO LLAMADO.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS